



Este documento ha sido asentado en el libro de:
2019 - LIBRO ÚNICO
Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 9819/2020 Fecha: 21-12-2020
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma



DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos

Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2020065660 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 73/2020** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **VEINTITRÉS MIL EUROS (23.000,00 €)** ha sido incoado por orden del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Presidencia, de solicitud de modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito, por importe total de 23.000,00 €, dada la insuficiencia de crédito dada la insuficiencia de crédito en el área de gasto 2 para la liquidación de la nómina del mes de diciembre de 2020. La modificación presupuestaria se propone financiar con créditos sobrantes en las áreas de gasto 2, 3 y 4 del personal funcionario y 1, 2, 3 y 4 del personal laboral, una vez liquidada la productividad correspondiente al ejercicio 2020, de acuerdo con el informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 16 de diciembre de 2020, que consta en el expediente.

La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2020, acordó excepcionar del calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2020 la modificación presupuestaria propuesta.

2) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del capítulo 1, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

4) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12020000074740 por importe de 23.000,00 €, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :21/12/2020 18:53:20

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 2E295E1355FA0A45901B84EBA20A3DDD3DBBC6B0 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020065660

Firmantes:

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE

21-12-202016:35:56

